

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.254 · 1966

LEY 7254

Boletín Oficial, 23 de diciembre de 1966 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7254

DECRETO-LEY 7254/66

Declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación fracciones de terreno ubicados en la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda.

LA PLATA, 20 de DICIEMBRE de 1966.

VISTA la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto 4431/966, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de terreno con frentes a las calles avenida Mitre y Brandsen, entre las de Pasteur y San Lorenzo, de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección F, Fracción II, Parcelas 10, 11 b), 11 c), 73, 74 y 75, inscripto su dominio en la Dirección del Registro de la Propiedad al folio 2.060 y 68 de los años 1957 y 1964, respectivamente, a nombre de Juan Carlos Capelli, con destino a la construcción del edificio de la Escuela Profesional Nº 2 de dicho distrito.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará al Presupuesto de Capital 1966, Anexo VII, Ítem 9, Grupo 1º a), Finalidad 4, Función 01, Programa 7, Objeto 2, Unidad de Inversión, Principal 1, Parcial 6, Ubicación Geográfica 004.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 7254. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).